



CUT: 40288-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0330-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 40288-2022**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, visto el Expediente, el señor JUANITO LEÓN SÁNCHEZ, con DNI N° 48828145, con domicilio en Sector Uchurco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del manantial Uchurco, ubicada en el Sector Uchurco, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 0123-2022-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TA, de fecha 23 de marzo de 2022; se comunica al administrado, las publicaciones que debe realizar; por lo que se adjunta el Aviso Oficial N° 0003-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA; con la finalidad de que el administrado realice las publicaciones y la colocación de los avisos en las instituciones correspondientes; es así que con Carta N° 001-ASS.VV.S.U-22, el administrado presenta las constancias de las publicaciones;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0042-2022-ANA-AAA.H-ALA.TA; de fecha 04 de abril de 2022; se comunica al administrado, a participar de la inspección ocular, programado para el 13 de abril de 2022 a las 9:00 am; llegándose a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2022-ANA-AAA.H/JPRG; de fecha 10 de mayo de 2022; el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye:

- El expediente administrativo corresponde a acreditación de disponibilidad hídrica del manantial "Uchurco" para fin poblacional, solicitado por el Sr. Juanito León Sánchez; el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA 13 de la ANA y con lo dispuesto en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- De la evaluación técnica al procedimiento señalado, se emite opinión favorable para su aprobación, la misma que deber estar dada según el detalle señalado en el siguiente cuadro:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial / Manantial	
Nombre de la fuente	"Uchurco"	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49844 – Cuenca Mayo	AAA : Huallaga
		ALA : Tarapoto
Punto de captación proyectado	Ubicación política	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: La Banda de Shilcayo Sector: Uchurco	Manantial "Uchurco" 352 617 m E, 9 286 768 m N
Clase de uso	Poblacional	Población benef: 312 hab.

- Del análisis al balance hídrico, se determina que el manantial "Uchurco" puede cubrir a plenitud la demanda anual de 14 803,02 m³ para el fin poblacional. El detalle de la demanda acreditada se presenta en el siguiente cuadro:

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Uchurco"	1 257,24	1 135,58	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 216,69	1 257,24	14 803,02

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0117-2022-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- El Administrado, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial del manantial Uchurco, para uso Poblacional; por un volumen anual de hasta 14 803,02 m³; acorde al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, habiendo sido evaluado por el área técnica, demostrando la viabilidad

técnica del referido estudio, no habiéndose presentado oposiciones. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

- El administrado presenta en la Administración Local de Agua Tarapoto, las constancias y el panel fotográfico de la publicación del aviso oficial, siendo remitidos a la AAA Huallaga y que, de su revisión, se generó el Informe Técnico N° 0023-2022-ANA-AAA.H/JPRG, donde se considera su admisibilidad; cumpliendo el administrado con realizar las publicaciones conforme lo señala el artículo 40° de la R.J. N° 007-2015; asimismo, señala que la demanda de agua es con fin poblacional para el abastecimiento de 312 habitantes, con un volumen anual de hasta 14 803,02 m³ por tratarse de un proyecto poblacional que no sobrepasa los 2000 habitantes, se trata de un pequeño proyecto según lo indicado en el Artículo 13° de la R.J. N°007-2015, están exonerados de realizar publicaciones en los diarios;
- El presente procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Uso de Agua Superficial para uso poblacional, cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA 13 de la ANA, por un volumen anual de hasta 14 803,02 m³; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones conforme lo señala el artículo 40° de la R.J. N° 007-2015;
- En este sentido, se considera lo dispuesto en los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, que establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0023-2022-ANA-AAA.H/JPRG y en el Informe Legal N° 0117-2022-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, de un volumen anual de hasta de 14 803,02 m³; proveniente del manantial Uchurco, a favor del señor **JUANITO LEÓN SÁNCHEZ**, con DNI N° **48828145**, de acuerdo a las siguientes características:

Clase y tipo de fuente de agua	Superficial / Manantial	
Nombre de la fuente	"Uchurco"	
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49844 – Cuenca Mayo	AAA : Huallaga
		ALA : Tarapoto
Punto de captación proyectado	Ubicación política	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: San Martín Provincia: San Martín Distrito: La Banda de Shilcayo Sector: Uchurco	Manantial "Uchurco" 352 617 m E, 9 286 768 m N
Clase de uso	Poblacional	Población benef: 312 hab.

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial "Uchurco"	1 257,24	1 135,58	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 257,24	1 216,69	1 257,24	1 216,69	1 257,24	14 803,02

Artículo 3º.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de **dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4º.- PRECISAR que, la presente resolución **no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16º y 21º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, la Resolución Directoral al señor **JUANITO LEÓN SÁNCHEZ**, con domicilio en Sector Uchurco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tarapoto, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BENJAMIN ENRIQUE CAMPOS TORRES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA